



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2018-00044-00.

Toda vez que la curadora *ad litem* designada para representar a los HEREDEROS DESCONOCIDOS del causante GUSTAVO LOZANO BERNAL, jamás indicó si aceptaría el cargo, como tampoco se excusó, **se procede a relevarla** y en su reemplazo **se nombra** al abogado JOHAN MANUEL LÓPEZ VALENCIA, identificado con C.C. No. 9.735.819 y T.P. No. 325.599 del C.S. de la J., cuyo correo electrónico de contacto es jmanuel_025@hotmail.com.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **un mensaje de datos al referenciado medio virtual**, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación; motivo por el que el profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Seguidamente, **se dispone la compulsas de copias** ante la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL QUINDÍO¹, a fin de que se investigue la situación presentada con la litigante antes asignada y que se abstuvo de asumir la tarea encomendada o de allegar los soportes que la eximieran de ello, es decir VALENTINA BERMÚDEZ MOJICA, identificada con C.C. No. 1.094.947.371 y T.P. No. 305.997 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

¹. ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8648e2ff4557ce606e6b57ab6eb1ba5ae461745f6c5c4a8133b7688096fca8**

Documento generado en 26/06/2022 12:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>